

**PROTOCOLO DE REQUERIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LA  
EXPORTACIÓN DE PALTA DEL PERÚ A CHINA ENTRE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD,  
INSPECCIÓN Y CUARENTENA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA  
Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO DE LA REPUBLICA  
DEL PERÚ**

Con el fin de exportar de forma segura los frutos frescos de palta variedad Hass del Perú a China, la Administración General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China (denominado en lo sucesivo como AQSIQ) y el Ministerio de Agricultura y Riego de la República del Perú, a través del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (denominado en lo sucesivo como SENASA), basado en los resultados del Análisis de Riesgos de plagas, a través de consultas amistosas, han acordado lo siguiente:

**Artículo 1 General**

La palta fresca peruana que se exportará a China (*Persea americana* Mills) (denominado en lo sucesivo como la palta), será limitada a la variedad Hass, no demasiada madura (su fruto es de color verde), y el pedúnculo no debe ser más de 3mm. La palta debe ser producida en el lugar libre de la palomilla del hueso (*Stenomoma catenifer*), y cumplir con las regulaciones fitosanitarias y las normas de seguridad sanitaria de China, cumplir con los requisitos fitosanitarios de este Protocolo, y estar libre de las plagas cuarentenarias de interés para China (lista en Anexo 1), de suelo y de los restos de vegetales.

**Artículo 2 Registro de lugares de producción y plantas empacadoras**

Los lugares de producción y las plantas empacadoras que exportarán la palta deben ser registrados y autorizados por SENASA, para poder

proporcionar(cuando sea requerido) informaciones de lugares de producción y empacadoras a AQSIQ.

Cuando la exportación no cumpla con las regulaciones correspondientes a este Protocolo, con el fin de determinar el lugar de origen, las informaciones registradas deben incluir nombre, código de identificación y lugar de ubicación (zona o área) de los lugares de producción y plantas empacadoras.

El SENASA debe notificar al AQSIQ las modificaciones o cambios a la lista del registro, antes de la temporada de exportación de cada año.



### **Artículo 3 Manejo de los lugares de producción y control de plagas**

Todos los lugares de producción exportadores registrados deben realizar un manejo de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Control Integrado de Plagas (MIP), incluidos monitoreo e inspección de plagas cuarentenarias de interés para China, medidas necesarias de control biológico o químico. Las medidas de manejo integrado de plagas deben ser aprobadas por SENASA y proporcionadas, a petición, a AQSIQ.



Todos los lugares de producción registrados deben conservar los registros de monitoreo e inspección de plagas cuarentenarias de interés para China (lista en anexo 1) y las medidas adoptadas de control biológico o químico. Todos los registros antes mencionados deberán ser proporcionados a petición de AQSIQ. Los inspectores de SENASA y AQSIQ pueden tener los registros para su manejo y supervisión. El monitoreo e inspección de plagas de lugares de producción deben ser realizados por técnicos especialmente entrenados, sobre todo en plagas cuarentenarias de interés para China.

Para las plagas de moscas de la fruta, es necesario realizar actividades de monitoreo y mantenimiento correspondiente, de acuerdo con el "Manual del Sistema Nacional de Detección de Moscas de la Fruta", y procedimientos oficiales de certificación fitosanitaria del SENASA.

Para la palomilla del hueso (*Stenoma catenifer*), se requiere realizar monitoreo efectivo, basado en la inspección de frutos y el corte de las muestras de frutas para asegurar que el lugar de producción que exportará palta a China esté libre de esta plaga. Anualmente, SENASA deberá ofrecer los resultados de monitoreo e inspección de la palomilla del hueso del año anterior a AQSIQ un mes antes de la temporada de exportación, y a petición, ofrecer el plan de monitoreo a la parte china.

#### **Artículo 4 Embalaje y transportación de la palta**

El embalaje, almacenamiento y transportación de la palta deben estar sujetos a inspección cuarentenaria supervisada por SENASA o personal autorizado por SENASA.

Después de la cosecha de las frutas, durante el procesamiento y el embalaje, las frutas deberán ser lavadas, cepilladas, separadas y clasificadas, (que estén libre de fruta demasiado madura, fruta sin pedúnculo, fruta no típica Hass, fruta con cicatriz, fruta con manchas negras y fruta de malformación etc.), y libres de plagas cuarentenarias de interés para China. Si se detectan plagas cuarentenarias (lista en Anexo 1), la exportación del cargamento será detenida.

La palta será empacada en envases limpios, higiénicos y de material nuevo. La palta empacada deberá almacenarse inmediatamente para prevenir la infestación de plagas.

Cada caja para empaque deberá estar marcada con la siguiente información: tipo de fruta, destino de exportación, lugar de producción (Región, Provincia o Distrito) o su código de registro; la planta empacadora o su código de registro y el nombre del exportador.

Cada paleta de palta deberá estar marcada con el texto en idioma chino "Exported to the People's Republic of China". En caso de que no se utilice la paleta, si fuera carga aérea, cada caja del empaque deberá estar marcada con el texto en idioma chino "Exported to the People's Republic of China".

## **Artículo 5 Inspección y Cuarentena antes de salida del país**

Dentro de los dos primeros años que entre en vigor este Protocolo, SENASA deberá realizar la inspección de muestreo de acuerdo con un porcentaje de 2% a cada cargamento de palta a China, entre ellos un 5% deberán ser cortadas para la inspección. El volumen mínimo de muestra será 1200 frutos. Si en estos dos años no se detecta ningún problema cuarentenario, el porcentaje de la inspección de muestreo se disminuirá hasta 1%, y su volumen mínimo de muestra será 600 frutos.

Si durante el proceso de la inspección y cuarentena, SENASA descubre alguna plaga cuarentenaria viva de interés para China, o descubre alguna fruta demasiado madura, fruta sin pedúnculo o fruta no típica Hass (de la piel suave), o descubre alguna fruta con cicatriz, manchas negras o fruta de malformación, más del 1%, el cargamento completo será rechazado a exportar a China. En función de la situación, el lugar de producción y la planta empacadora serán suspendidas temporalmente, en tanto se lleve a cabo la investigación de SENASA o personal autorizado por SENASA y se tomen acciones correctivas. Al mismo tiempo, se deberá conservar el registro de detección y proporcionarlo, conforme lo solicite AQSIQ o el Puerto chino de entrada (CIQ).

SENASA o personal autorizado por SENASA deberá emitir un Certificado Fitosanitario para la palta que cumpla con los requerimientos de cuarentena. El Certificado indicará el número del contenedor y añadirá la siguiente declaración adicional: “la palta exportada cumple con lo acordado en el Protocolo de Requerimientos Fitosanitarios para la Exportación de Palta del Perú a China, entre el Ministerio de Agricultura y Riego de la Republica del Perú y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la Republica Popular China y que está libre de plagas cuarentenarias de interés para China.”

## **Artículo 6 Inspección y Cuarentena en la entrada al país**

Una vez que el cargamento de palta arribe al puerto de entrada de China, la entidad de cuarentena de AQSIQ verificará los documentos y las marcas

en las cajas, y llevará a cabo la inspección fitosanitaria correspondiente. El personal de cuarentena revisará los documentos y marcas relacionados, tal como el Certificado Fitosanitario y el Permiso de Cuarentena de Entrada de Animales y Plantas, y realizará la inspección y cuarentena.

Si se detectan paltas originarias de lugares de producción o plantas empacadoras no aprobados, no se permitirá la entrada del cargamento.

Si se detecta alguna plaga como *Stenoma catenifer* Walsingham o mosca de la fruta como *Ceratitis capitata* Wiedemann, el cargamento será retornado o destruido. Al mismo tiempo, AQSIQ notificará inmediatamente a SENASA solicitando la suspensión de las exportaciones de paltas peruanas a China. Si se detecta *Dysmicoccus grassii* Neonardi vivo, el cargamento será rechazado o destruido, AQSIQ tomará medidas de suspensión dependiendo de la situación. SENASA deberá realizar una investigación profunda y tomar medidas de mejoramiento correspondientes para prevenir la recurrencia. Dependiendo de los resultados de la evaluación de las medidas de mejoramiento tomadas por SENASA, AQSIQ decidirá cancelar o mantener las medidas adoptadas de suspensión.

Si cualquier otra plaga cuarentenaria de interés para China fuera detectada, el cargamento será retornado, destruido o puesto en cuarentena. AQSIQ notificará a SENASA para que se lleve a cabo una investigación y se tome medidas correctivas para prevenir la recurrencia en el futuro.

Si se detecta fruta demasiado madura, fruta sin pedículo, o fruta no típica Hass, o más de 1% de fruta con cicatriz, manchas negras o fruta de malformación, se revisará este cargamento con mayor atención y dependiendo de la situación, se tomarán medidas para suspender la planta empacadora temporalmente, y AQSIQ lo notificará a SENASA.

Se permitirá que las paltas peruanas exportadas ingresen a China por todos los puertos y aeropuertos autorizados por AQSIQ para la importación de frutas.

## **Artículo 7 Revisión retrospectiva**

AQSIQ realizará futuros Análisis de Riesgo de acuerdo a la ocurrencia de plagas e información sobre intercepciones y consultará a SENASA para ajustar la lista de plagas cuarentenarias y las medidas de cuarentena relevantes.

Con el fin de garantizar la implementación efectiva de las medidas correspondientes de gestión de riesgos y requerimientos de funcionamiento, después del inicio del Programa, AQSIQ realizará revisión retrospectiva cada 5 años por la situación de la ejecución de cumplimiento de los requisitos de cuarentena de la palta, incluyendo el envío de expertos chinos al Perú para llevar a cabo una verificación. Basado en el resultado de la verificación, este Protocolo podrá ser modificado de común acuerdo.

SENASA mantendrá los archivos con la información de la certificación fitosanitaria de al menos un año atrás, para la revisión retrospectiva de AQSIQ. El costo de esta visita en origen será cubierto por el lado peruano.

## **Artículo 8 Revisión y Pre-inspección**

Antes del inicio del Programa, bajo la asistencia de SENASA, AQSIQ enviará dos funcionarios de cuarentena al Perú, para realizar revisión in situ de monitoreo, prevención y control para las plagas en los lugares de producción que exportan paltas a China, y de la situación de la cosecha y después de la cosecha, el empaque y el transporte de las paltas.

Los gastos de la visita antes mencionada al Perú, incluidos gastos de transporte y alojamiento etc. serán asumidos por la parte peruana.

Este protocolo se suscribe en Lima, el 22 de mayo de 2015, en idiomas castellano, chino e inglés, siendo los tres textos son igualmente auténticos. En caso de duda, el texto en inglés será usado como referencia. Este protocolo surtirá efecto a partir de la fecha de su firma.

Este protocolo tendrá una validez de dos años, y se prorrogará de manera automática por un año más, a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra su intención de modificar o terminar este Protocolo con dos meses de anticipación a su fecha de expiración.



---

**Administración General de Calidad  
Supervisión, Inspección y  
Cuarentena de la República  
Popular de China**



---

**Ministerio de Agricultura y Riego  
de  
la República del Perú**

## Anexo 1

### Lista de las plagas cuarentenarias de interés para China

1. *Anastrepha fraterculus* Wiedemann
2. *Anastrepha obliqua* (Macquart)
3. *Anastrepha serpentina* (Wiedemann)
4. *Anastrepha striata* Schiner
5. *Ceratitis capitata* Wiedemann
6. *Stenoma catenifer* Walsingham
7. *Acutaspis albopicta* (Cockerell)
8. *Dysmicoccus grassii* Neonardi
9. *Ferrisia malvastra* (McDaniel)
10. *Lopholeucaspis cockerelli* (Grand. & Charm.)
11. *Selenaspidus articulatus* Morgan
12. *Pseudococcus viburni* (Signoret)
13. *Aleurodicus cocois* Curtis
14. *Aleurodicus pulvinatus* (Maskell)
15. *Oligonychus peruvianus* (McGregor)
16. *Pseudocercospora purpurea* (Cooke) Deig.